



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

RESOLUCIÓN NÚMERO

009138

(30 DIC 2019)

"Por medio de la cual se justifica una contratación Directa"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, en especial lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 74 de la Ordenanza 0003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece entre los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y en la Ley .

Que el igualmente el artículo 209 de la misma norma " La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que conforme lo establecido en la Ley 1276 del 5 de enero del 2009, denominaremos persona Adulta Mayor a: "Aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen".

Que la Ley 1276 a través del cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor en los centros de vida, el índice de crecimiento es indicador sensible para valorar el crecimiento poblacional, con este índice se corrobora que a mayor desarrollo social, mayor es el envejecimiento de la población. Por el contrario con base e el peso relativo de las personas mayores en el conjunto de la población, no siempre es clara la relación entre el envejecimiento demográfico y el desarrollo social.

La Caja de Compensación Familiar presenta un Certificado emanado del Ministerio de la Protección Social, Superintendencia del Subsidio Familiar Resolución 0476, de 2 de diciembre de 2005, en la cual LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAJASAI, es una entidad sometida a la vigilancia, inspección y control del Superintendencia, según lo previsto en el numeral 1° del Artículo 3 del Decreto 2150 de 1992. Los objetivos de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJASAI, son los siguientes:

1. Ofrecer servicios que fortalezcan el bienestar, la recreación, la sana convivencia goce de la población vulnerable de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes de San Andrés Islas.

2. Desarrollar actividades sociales y recreo deportivas internacionales que permitan en sano esparcimiento, interrelación, disfrute y pleno goce de la población vulnerable de niños, niñas y adolescentes de san Andrés Islas.
3. Generar programa de formación, y capacitación orientación al desarrollo y fortalecimiento a nivel personal, familiar y social sobre garantías de derechos, problemas graves de índole.

Que la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas - CAJASAI-, se constituye como el proveedor de mayor capacidad para atender las necesidades requeridas por esta Entidad, en razón a su objeto social que la identifica y desarrolla dentro de sus competencias en el contexto Departamental conforme a la Ley.

EL representante legal de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – CAJASAI, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado el con la firma del presente documento que ni él ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada.

Que con fundamento en lo anterior la Secretaria de Desarrollo Social Departamental a través del estudio de conveniencia e idoneidad ha justificado la modalidad de contratación que se proyecta.

Que el objeto de la contratación aludida, está incluido en el Plan de Compras de la Entidad para la vigencia fiscal 2019 y con un presupuesto que corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$162.850.000) MCTE** para lo cual se expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal NRO. 7013 de diciembre 27 de 2019 por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/Cte.) Y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. _____ de _____ del 2019 por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$52.850.000) MCTE, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda.

Que EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. Debido a lo expuesto el contrato se registrará por las siguientes cláusulas.

Que en mérito a lo anterior, Que para la selección del contratista se efectuara el procedimiento establecido para la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en Artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 Que, según la normativa citada la Contratación Directa, es el procedimiento a través del cual la Administración escoge al titular del contrato, la cual se rige por los principios rectores de la contratación estatal, entre ellos el Principio de transparencia y motivación de las decisiones contractuales, que obliga a las entidades a justificar la escogencia del contratista para asegurar que la selección sea Objetiva.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - CAJASAI, se compromete para con el Departamento a la

ADQUISICION, COMPRA DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACION EN EL XX ENCUENTRO NACIONAL RECREATIVO CULTURAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES-NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR Y ENCUENTROS DE INTERCAMBIO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PROMOVER Y REALIZAR ESPACIOS CULTURALES Y DE RECREACIÓN DE FIN DE AÑO DIRIGIDO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMFORME LO ESTABLEFIDO EN EL PDD 2015-2019 PROGRAMA CUMPLIENDO + SUEÑOS DE BIENESTAR A NUESTRAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.Parágrafo:

La causal que se invoca para la presente contratación es la señalada en el artículo 2.2.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

1. PRESUPUESTO Y CONDICIONES EXIGIDAS

Para el siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión las condiciones financieras y el presupuesto oficial serán los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	Unid.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CENAS NAVIDEÑAS: presentación estilo buffet.	Número	300	\$ 80.000	\$ 24.000.000
2	Salón (recinto cerrado estilo auditorio) con ayudas audiovisuales, atril, capacidad de 101 a 450 personas, incluyendo servicio de meseros, estación de agua y café.	Unidad	1	\$ 13.575.000	13.575.000
3	Decoración de salones con capacidad hasta 500 personas, incluida mesa principal	Global	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
4	Grupo Musical (típico, tropical y/u otro género con un mínimo 6 músicos) incluyendo cabinas de sonido, consola y micrófonos adecuado.	Número	1	\$ 4.425.000	\$ 4.425.000
5	INCENTIVOS NUTRICIONALES FAMILIARES	Numero	350	\$ 60.000	\$ 21.000.000
6	ANCHETAS	Numero	300	\$ 150.000	\$ 45.000.000
7	Adquisición de sudaderas completas (chaqueta) unisexo en tela impermeable tipo Lafayette color azul oscuro con bolsillos laterales y atrás, capucha, con cierre delantero en la chaqueta, logo de la Gobernación de San Andrés Islas bordado en la parte frontal izquierda de la chaqueta. Tallas varias entre XXL, XL, L M y S. cuyo número será acordado con la Supervisora del Contrato	Numero	50	\$ 160.000	\$ 8.000.000

8	Adquisición de camisetas de presentación para dama y caballero en tela tipo Athletic con Dry Body algodón 100x100 color SURTIDO (BLANCO, AMARILLO, AZUL, NEGRO, ROJO) manga corta, cuello tejido con perilla, sin bolsillo y logo de la Gobernación de San Andrés Islas bordado. Tallas Varias entre XXXL, XL, L, M y S de Dama y Caballero cuyo número será acordado con la Supervisión del Contrato.	Numero	150	\$ 45.000	\$ 6.750.000
9	Riñoneras con Logo Institucional Bordado	Numero	50	19.000	950.000
10	Maletines viajeros para ropa y accesorios varios en lona, material impermeable u otro de tamaño grande con compartimentos de selección y la opción de ser expandible, con logo Estampado	Numero	50	81.000	4.050.000
11	Termos para frio con logo institucional	Numero	50	27.000	1.350.000
12	Zapato Deportivo para caminar de amarrar en diferentes tallas	Numero	25	160.000	4.000.000
13	Gorras Institucionales con logo Bordado	Numero	50	17.000	850.000
14	Tulas sencillas con logo y mensaje institucional bordado	Numero	100	10.500	1.050.000
15	Morral Institucional con Logo y mensaje bordado Bordado	Numero	20	55.000	1.100.000
16	Memorias de 32G marcadas con Logo de la gobernación con estuche	Numero	30	60.000	1.800.000
17	Pines Institucionales 3 motivos diferentes, estilo broche solapa	Numero	300	7.500	2.250.000
18	Lapiceros institucionales con señalador	Numero	200	12.500	2.500.000
19	Porta Celular para escritorio	Numero	100	23.000	2.300.000

20	Kit viajero, incluye pasta dental, cepillo de dientes, enjuague bucal, ceda dental, crema de manos, jabón líquido, shampoo y rinse, gel antibacterial, pañuelos higiénicos, kit de costura, dolex.	Numero	50	78.000	3.900.000
21	Pantalón con bolsillos laterales y bolsillo trasero con cierre. Tela suave para clima cálido.	Numero	200	60.000	12.000.000
Presupuesto total: ciento sesenta y dos millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$162.850.000) mcte					

ARTICULO SEGUNDO: Plazo, lugar de ejecución y forma de pago: El plazo de ejecución del contrato será dhasta el 31 de Diciembre de la presente vigencia, contados a partir de la firma del acta de inicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y previa legalización del contrato. El lugar de ejecución será la Isla de San Andrés, y la forma de pago será un pago por el 100% del valor total del contrato una vez ejecutado todas las actividades objeto del contrato y entrega del informe final de las actividades realizadas se verificará la veracidad y cumplimiento del respectivo informe, una vez cumplido el objeto del contrato se realiza el respectivo desembolso.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto estimado para la celebración del contrato es por valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$162.850.000) MCTE, que serán amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 7013 de diciembre 27 de 2019 por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/Cte.) Y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. _____ de _____ del 2019 por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$52.850.000) MCTE, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda., para ser ejecutada en un plazo hasta 31 de Diciembre.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Los estudios y documentos previos para el presente proceso podrán ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicado en la Avenida Newball edificio Coral Palace, segundo piso y el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Isla de San Andrés a los

30 DIC 2019


TONNEY GENE SALAZAR
Gobernadora (E)


NAURO RAFAEL CABALLERO ARREDONDO
Secretario de Desarrollo Social

Proyecto: Nauro Caballero
Revisó: Nauro Caballero Sec. Des. Social / Diane Garzón - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)